

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 18

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

CVE-2010-304 *Notificación sobre incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal.*

En el expediente número 2009/10725, se ha comunicado a la empresa, "CARBOL ROB, S. L.", que el trabajador, don Luis Álvaro Guzmán Guzmán, 39/10220617/73, se ha solicitado el abono de la prestación de incapacidad temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 1 de octubre 2009, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2006.

Como quiera que el artículo 16 de la citada orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de 10 días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cedula.

Santander, 7 de enero de 2010.

El director Provincial,
Carlos de la Fuente Pinilla.

2010/304

CVE-2010-304